

TEMARIO**AP**EDICIÓN
2026**EN FORMATO LEY****MUESTRA GRATIS · 1 DE 6 TEMAS**

Conserje Escolar

PARTE GENERAL

Ayuntamiento de Barakaldo

El texto literal de las 8 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 6 temas

Este temario incluye solo «Parte general»: 6 de los 11 temas del programa oficial. No incluye «Parte específica» (5 temas).



Señalados los artículos más preguntados en examen

**1**

de los 6 temas, de muestra

8

normas, sin artículos derogados

5

preguntas explicadas por tema

12

páginas

**oposicionesexpress.com**

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Conserje Escolar (Parte general) · Ayuntamiento de Barakaldo. Son 8 normas, en el orden de tus 6 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo «Parte general»: 6 de los 11 temas del programa oficial. No incluye «Parte específica» (5 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 1 de los 6 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 13 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en octubre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

- 1 Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
- 2 Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
- 3 Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 4 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

- 1** Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
- 2** En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
- 3** Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
- 4** Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (<https://www.boe.es>). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Conserje Escolar (Parte general) · Ayuntamiento de Barakaldo. Edición de octubre de 2026.

Índice

[Pulsa en un tema para ir a él](#)

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

PARTE GENERAL

Tema 1	La Constitución Española. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales (artículos 14 a 29). CE 1-9, 14-29	5
Tema 2	El Estatuto de Autonomía del País Vasco. Título Preliminar. Las competencias exclusivas del País Vasco (artículo 10). Título II: de los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39). EA-PV 1-10, 24-39	—
Tema 3	La organización municipal: artículo 140 de la Constitución Española. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 19 y 20. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi: Deberes y derechos de las personas vecinas de un municipio (artículos 43 a 46). CE 140 · LBRL 19-20 · LILE-PV 43-46	—
Tema 4	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios generales (artículos 3 y 4). LPACAP 13 · LRJSP 3-4	—
Tema 5	Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar (artículos 1 a 3). Competencias y funciones de la Administración Local (artículo 7). II Plan de igualdad interno del Ayuntamiento de Barakaldo: Ejes y Objetivos incluidos en cada Eje (II.Plan Igualdad interno_Barakaldo_def). Igualdad-PV 1-3, 7	—
Tema 6	Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera: artículos 1 a 14. Plan Estratégico de Normalización del Uso del Euskera VII. Periodo de planificación (2023-2027). I.- Ejes del VII periodo de planificación (páginas 5 a 11, ambas incluidas) (1097dh2FbEBZes_1741868493627_Caste(2).pdf). LNL-PV 1-14	—

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

13

artículos llevan barra amarilla:
tienen 20 preguntas de examen o
más

16

artículos concentran 8 de cada 10
preguntas de examen del temario

25

son los de esta lista: los más
preguntados, con su tema y su
página

Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1 Art. 1 CE	Constitución Española		100	Tema 1	pág. 5
2 Art. 20 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		85	—	—
3 Art. 140 CE	Constitución Española		71	—	—
4 Art. 9 CE	Constitución Española		70	Tema 1	pág. 6
5 Art. 17 CE	Constitución Española		44	Tema 1	pág. 7
6 Art. 13 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...		36	—	—
7 Art. 18 CE	Constitución Española		26	Tema 1	pág. 7
8 Art. 15 CE	Constitución Española		25	Tema 1	pág. 6
9 Art. 3 LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto...		24	—	—
10 Art. 20 CE	Constitución Española		23	Tema 1	pág. 7
11 Art. 16 CE	Constitución Española		22	Tema 1	pág. 6
12 Art. 2 CE	Constitución Española		20	Tema 1	pág. 5
13 Art. 21 CE	Constitución Española		20	Tema 1	pág. 8
14 Art. 22 CE	Constitución Española		19	Tema 1	pág. 8
15 Art. 19 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		19	—	—
16 Art. 14 CE	Constitución Española		18	Tema 1	pág. 6
17 Art. 3 CE	Constitución Española		17	Tema 1	pág. 5
18 Art. 27 CE	Constitución Española		16	Tema 1	pág. 9
19 Art. 25 CE	Constitución Española		15	Tema 1	pág. 8
20 Art. 29 CE	Constitución Española		14	Tema 1	pág. 9
21 Art. 7 CE	Constitución Española		11	Tema 1	pág. 6
22 Art. 6 CE	Constitución Española		10	Tema 1	pág. 6
23 Art. 24 CE	Constitución Española		10	Tema 1	pág. 8
24 Art. 28 CE	Constitución Española		10	Tema 1	pág. 9
25 Art. 19 CE	Constitución Española		9	Tema 1	pág. 7

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (octubre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA

1

La Constitución Española. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales (artículos 14 a 29).

1

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 9 y 14 a 29 · 25 artículos

25 artículos · empieza en la pág. 5

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE		100
Art. 9 CE		70
Art. 17 CE		44
Art. 18 CE		26
Art. 15 CE		25

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 441 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 9 y 14 a 29 · 25 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES**CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES****Artículo 14.**

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS**Artículo 15.**

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la

ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.
2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.
2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.
2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad

Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

- 1.** Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- 2.** La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- 3.** Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 4.** La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
- 5.** Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- 6.** Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- 7.** Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
- 8.** Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- 9.** Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- 10.** Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

- 1.** Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.
- 2.** Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

- 1.** Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
- 2.** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1

1

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Constitución Española, se garantiza entre otros:

- A) El principio de jerarquía reglamentaria.
- B) El principio de la interdicción de la discrecionalidad de los poderes públicos.
- C) El principio de seguridad jurídica.
- D) El principio de irretroactividad de todas las disposiciones sancionadoras.

Ayuntamiento de Villajoyosa, 2022

2

Según el artículo 17.3. de la Constitución Española:

- A) No se deberá informar a toda persona detenida de sus derechos y de las razones de su detención.
- B) Toda persona detenida podrá ser obligada a declarar.
- C) Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar.
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de La Carlota, 2024

3

Según el artículo 9.1 de la Constitución Española de 1978, ¿quiénes están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico?

- A) Todos los ciudadanos y los poderes públicos.
- B) Todos los ciudadanos españoles.
- C) Los poderes públicos.
- D) El Gobierno y el Parlamento.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009

4

¿La realización efectiva de qué derecho consagrado en el artículo 2 de la Constitución española garantiza el Estado?

- A) La realización efectiva del derecho a la indisolubilidad de la constitución.
- B) La realización efectiva del derecho de igualdad.
- C) La realización efectiva del derecho de solidaridad.
- D) La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026

5

Según el artículo 9, apartado 1, de la Constitución española de 1978, los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y...

- A) A los principios generales de libertad, igualdad, justicia, pluralismo político y no discriminación.
- B) Al cumplimiento de los preceptos de preceptiva aplicación en los ámbitos político, social, económico y cultural, según el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea.
- C) Al cumplimiento de los valores superiores que inspiran la forma política de la monarquía parlamentaria.
- D) Al resto del ordenamiento jurídico.

Ayuntamiento de Yecla, 2026

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **C** **Art. 9 CE** *pág. 6* Entre las garantías que recoge este precepto figura la seguridad jurídica, que asegura certeza y previsibilidad en la aplicación del Derecho. Las demás alternativas alteran el tenor literal: la garantía es la jerarquía normativa, no reglamentaria; se prohíbe la arbitrariedad de los poderes públicos, no la discrecionalidad; y la irretroactividad solo alcanza a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos, nunca a todas. El matiz decisivo está en respetar la palabra exacta del texto constitucional.
- 2 **C** **Art. 17 CE** *pág. 7* Quien es privado de libertad tiene garantizado, desde el primer momento, conocer en términos comprensibles tanto los motivos de su detención como los derechos que le asisten. Además, no puede ser forzado a declarar, manifestación directa del derecho a no autoinculparse. Conviene distinguir esta garantía de la asistencia letrada, que aparece en el mismo precepto pero como derecho añadido. La detención no autoriza a ocultar información ni a presionar para obtener una declaración.
- 3 **A** **Art. 9 CE** *pág. 6* La norma fundamental no obliga solo a quienes gobiernan o legislan, sino que vincula por igual a las personas y a quienes ejercen autoridad. Por eso la sujeción al texto constitucional y al conjunto de leyes alcanza tanto a los ciudadanos como a todos los poderes públicos, sin distinguir entre niveles o instituciones concretas. Conviene precisar que no basta con mencionar únicamente a los poderes públicos ni reducirlo a órganos determinados como el Gobierno o el Parlamento: el mandato comprende ambos planos a la vez.
- 4 **C** **Art. 2 CE** *pág. 5* El artículo que define los fundamentos del Estado reconoce la unidad de la Nación y, al mismo tiempo, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, junto con la solidaridad entre todas ellas. De esos contenidos, el que se garantiza como vínculo efectivo entre territorios es la solidaridad, principio que asegura el equilibrio y la cohesión del conjunto. La igualdad y las modalidades lingüísticas pertenecen a otros preceptos distintos, por lo que no encajan en este fundamento.
- 5 **D** **Art. 9 CE** *pág. 6* La regla básica del Estado de Derecho es clara: nadie queda por encima de la norma. Tanto las personas como las instituciones quedan vinculados a la Constitución y, además, a todo el conjunto de leyes y reglamentos que componen el sistema jurídico. Esa doble sujeción garantiza que el poder se ejerza siempre conforme a Derecho. Las demás formulaciones mezclan valores o principios que pertenecen a otros preceptos y no reproducen lo que aquí se establece.

Practica con más de 400 preguntas de este tema en **haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/conserje-ap-ayto-barakaldo



AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 1 de los 6 temas de este PDF.

Te faltan 5 temas de este PDF. El PDF entero de Conserje Escolar (Parte general) · Ayuntamiento de Barakaldo lleva 6 de los 11 temas del programa oficial: el texto de sus 8 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 6 de los 11 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria.

Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.



Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Conserje-Escolar-Ayuntamiento-de-Barakaldo-AP.html?quiero=temario

- ◆ 6 de los 11 temas del programa oficial
- ◆ Los artículos más preguntados, señalados
- ◆ Lo más preguntado de cada tema
- ◆ El texto de 8 normas, sin artículos derogados
- ◆ 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- ◆ Índice que se pulsa y marcadores